



AVISO QUE COMUNICA SI PROCEDE O NO LA LIMITACIÓN A MIPYMES

(Decreto 1860 de 2021)

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA N° SASI 005-2024

OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES Y REPUESTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

Ciudad y Fecha: La Unión, 10 de septiembre de 2024

MIPYMES

Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, el cual dispone: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos PÚBLICOS, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

QUE EN EL PRESENTE PROCESO CONCURRIERON DOS (02) SOLICITUDES PARA REALIZAR LIMITACIÓN A MYPIMES MUNICIPAL.

Administración Municipal

Dirección: Carrera 10 No 10 – 10 Parque Principal – Conmutador: 556 06 10
www.launion-antioquia.gov.co – Email: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



INTERESADO	NIT O CEDULA	CUMPLE
INVERSIONES BEMAC	901448031-0	SI
NESTOR FABIAN LOPEZ TABARES	15355164	SI

Conforme a lo anterior, mediante el presente comunicado el Secretario de infraestructura Física, como encargado del proceso del asunto y conforme a la autorizado para contratar según lo estipulado en el Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024 y lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, señala que el presente proceso **SE LIMITA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN**, dado que se cumplen los presupuestos normativos en relación a las solicitudes realizadas.

Las solicitudes de limitación a Mipymes municipal cumplen con lo requerido en los documentos del proceso y los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2-artículo 2.2.1.2.4.2.3).

Original Firmado
ANDRES FABIAN ROJAS
Secretaria de Infraestructura Física

Proyectó	Sebastián Naranjo Valencia Oficina de Contratación
Revisó	Danny Johang Pareja Ruiz Oficina de Contratación
Aprobó	Andrés Fabian Rojas Secretaria de Infraestructura Física